



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Sabanagrande, primero (01) de agosto de 2022.

Proceso	Ejecutivo de mínima cuantía
Actuación	Auto Requiere Ejecutante
Radicado	08634408900120210018900
Demandante	RCI Colombia Compañía de Financiamiento
Demandado	Marleny Amparo Giraldo Guzmán

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso ejecutivo de la referencia, informando que el apoderado del demandante aportó constancias de notificación realizada mediante correo electrónico a la demandada.


ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO,
primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022)**

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que el apoderado judicial de la parte ejecutante aporta constancia de envío de notificaciones electrónicas enviada a la demandada, cuyo resultado arrojó *“No fue posible la entrega al destinatario”*.

Hasta el momento la parte demandada no ha sido notificada, por lo que se requerirá a la parte para que proceda con las debidas diligencias y pueda constituirse el contradictorio.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

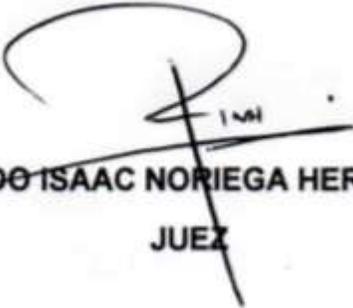
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

RESUELVE

1. **REQUERIR** a la parte demandante para que, proceda a culminar las diligencias tendientes a concretar la notificación de la demandada **Marleny Amparo Giraldo Guzmán**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RICARDO ISAAC NORIEGA HERNÁNDEZ
JUEZ